



FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA

**RESOLUCIÓN NÚMERO 611
27 de agosto de 2009**

“Por la cual se hace una corrección numérica al Artículo Segundo de la Resolución Número 535 del 30 de julio de 2008, emanado del Fondo Nacional de Vivienda”

La Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 8° y numeral 9° del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003, el artículo 176 del Código Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003 establece como función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda, dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que mediante la Resolución número 535 del 30 de julio de 2009 se dio cumplimiento a las ordenes impartidas en el auto de seguimiento No. 006 del 26 de enero de 2009 en el marco del cumplimiento de la Sentencia T- 025 de 2004 proferida por la Corte Constitucional, en el sentido de asignar nueve (9) Subsidios Familiares de Vivienda Urbana, a favor de los hogares relacionados en el artículo segundo de dicho acto administrativo.

Que en el artículo segundo de dicha resolución se cometió un error de digitación en la columna “Cédula de Ciudadanía” casilla “04” donde se consignó como número de identificación del ciudadano PABLO EMILIO GIRALDO GIRALDO el número 70.300.000, correspondiéndole realmente 70.300.019.

Que el Inciso tercero del Artículo 73 del Código Contencioso Administrativo permite revocar parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión.

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el artículo segundo de la resolución número 535 del 30 de julio de 2009 del Fondo Nacional de Vivienda –FONVIVIENDA-, señalando que el ciudadano PABLO EMILIO GIRALDO GIRALDO se identifica con la cédula de ciudadanía número 70.300.019.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

“Por la cual se asignan unos subsidios de vivienda en cumplimiento del fallo de tutela proferido por la Sección Segunda - Subsección “B” del Tribunal Administrativo de Cundinamarca”

Dada en Bogotá, D.C., a los

LUZ ANGELA MARTINEZ BRAVO
Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Luis Domingo Gómez Maldonado

Revisó: Jorge Humberto Serna Botero/maría Esperanza Ladino